



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar las bases que figuran anexas a este acuerdo y que regirán el procedimiento selectivo para la provisión de plazas de veterinario, técnico medio de sistemas informáticos y técnico auxiliar informático, vacantes en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante los procedimientos selectivos adjuntos a dichas bases.

Segundo: Dese la publicidad oportuna a esta resolución, así como su inmediata publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de las bases de dicho proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES Y PROGRAMAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE VETERINARIO, TÉCNICO MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Talavera de la Reina correspondientes a la oferta de empleo para el 2017, que se realizarán por el sistema general y el procedimiento, y en las condiciones de participación y los aspectos específicos de acceso a cada una de ellas que se describen en el Anexo I.

2. Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Corporación.

3. Al proceso selectivo le serán aplicables los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2018 por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el año 2017, el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, así como el acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segunda. Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

1. Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

b. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada subescala se detallan en el anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A efectos de equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la normativa reguladora.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la subescala objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



2. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes de inscripción y pago de la tasa por derechos de examen.

3.1. Forma: La solicitud para participar en esta prueba selectiva se ajustará al modelo establecido al efecto. Dichos impresos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) www.talavera.es.

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se aportará el justificante del abono de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán conservar su ejemplar para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si les fuera requerido.

3.2. Plazo: De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y presentado en el Registro General de la Corporación, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases en la entidad colaboradora.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Los derechos de examen para cada uno de los procedimientos son los que se fijan en el anexo II. Dicho importe se ingresará a favor del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante autoliquidación, según se estipula en el citado anexo II.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el organismo competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificado oficial.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos, no aportar los documentos exigidos en la convocatoria o presentar la solicitud fuera de plazo.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1

4. Justificante de la solicitud, del pago de la tasa e identificación: Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de las pruebas selectivas del justificante de la solicitud, del documento acreditativo del pago de la tasa y del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

5. Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar una vez presentada la solicitud, deberá efectuarse en el plazo de presentación de las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde. El medio elegido a efectos de notificación que figure en la solicitud, se considerará el único válido a dichos efectos, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo.

6. Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

La documentación acreditativa del grado de discapacidad, deberá ser aportada junto con la solicitud.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en los lugares previstos en la base 1.4, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se procederá a dictar Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose además a su publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo únicamente las listas provisionales de personas excluidas del proceso selectivo, en las que constará su nombre y apellidos, número del DNI y la causa de exclusión.

Dicha resolución establecerá el plazo de diez días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionales puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.



Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante el Sr. Alcalde.

Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas. Esta resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas así como el lugar y la fecha de celebración de la primera prueba selectiva, publicándose asimismo en los lugares previstos en la base 1ª.4.

Tercera. Tribunales calificadoros.

1. El Tribunal calificador estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, ocupando uno su presidencia y el resto las tres vocalías de acuerdo con el nombramiento que a tal efecto lleve a cabo el Alcalde. Será Secretario el de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera en quien delegue que tendrá derecho a voto. Dicho nombramiento se publicará en los lugares previstos en la base 1ª.4 simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

Todos sus miembros, incluido el Secretario, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

2. Quienes formen parte de los Tribunales calificadoros deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de la Corporación, si a ello hubiera lugar, el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

3. Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan.

4. Dentro del proceso selectivo, los Tribunales calificadoros resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5. Quienes presidan los Tribunales calificadoros podrán solicitar a la Alcaldía la autorización para el nombramiento de personal asesor especialista en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

6. Para el devengo de asistencias por su participación en el proceso selectivo el Tribunal calificador tendrá la categoría correspondiente al grupo de titulación en el que se encuadre la Subescala cuya selección tengan encomendada, conforme a la clasificación prevista en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Los actos que dicte el Tribunal calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, quienes resulten afectados podrán interponer un recurso de alzada ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto objeto de recurso.

Cuarta. Proceso selectivo.

1. Fase de oposición: La tipología y naturaleza de las pruebas, así como su valoración se establecen para cada subescala en el anexo III.

La puntuación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá conforme a lo detallado en dicho anexo.

Quinta. Calendario y desarrollo del proceso selectivo.

1. La fecha, hora y lugares para la realización de la primera prueba se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con ocasión de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. La publicación del anuncio de celebración de las restantes pruebas se efectuará por el Tribunal, con al menos setenta y dos horas de antelación a la señalada para su inicio, en los lugares indicados en la base 1ª.4.

2. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de realización de las pruebas no excederá de nueve meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados.



Entre la publicación de la relación de personas aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

3. El Tribunal adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad, serán excluidas del proceso selectivo.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

4. El orden de actuación de los opositores en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", según el resultado del sorteo celebrado el día 11 de abril de 2018 y publicado en el B.O.E. número 91 de fecha 14 de abril de 2018, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. Los Tribunales podrán requerir a las personas que participen en el proceso selectivo para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

6. Las personas que participen en el proceso serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne; quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarla, salvo en los casos de fuerza mayor u otros excepcionales que, impidiendo la realización de la prueba en la fecha prevista, no afecten al normal desarrollo del proceso selectivo, para lo que el Tribunal calificador podrá acordar la realización de una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible la realización de una prueba extraordinaria si desde el momento en que se realiza el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien la solicite esté en condiciones de realizar la prueba hubieran transcurrido más de un mes.

7. Si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del órgano convocante que alguna de las personas participantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán excluidos del mismo, previa audiencia.

El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en anexo IV.

Sexta. Relaciones de personas aprobadas, oferta de destinos y bolsas de trabajo.

1. Concluida las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en los lugares previstos en la base 1ª.4, la relación de quienes las hayan superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. y la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de personas aprobadas.

2. Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

3. Quienes hayan realizado las pruebas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas.

4. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en los mismos lugares indicados en la base 1ª.4.

5. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La presidencia del Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 1ª.4, la relación de las personas aprobadas en el proceso selectivo por el orden de prelación final con la puntuación obtenida, y la relación de puestos de trabajo vacantes para la solicitud de destinos.

6. Concluido el proceso selectivo se confeccionarán para cada uno de las subescalas bolsas de trabajo para el nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as. Las bolsas se constituirán conforme a la normativa vigente en materia de selección de funcionarios/as interinos/as. Los criterios de selección serán los previstos en el artículo 22 del acuerdo marco del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 10 de enero de 2007). En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 41.5 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha y,



reglamentariamente, a lo dispuesto en el artículo 13.4 y 13.5 del acuerdo marco del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Séptima. Presentación de documentos y solicitud de destinos.

1. Las personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación de aprobados, la siguiente documentación:

a. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas conforme a la base 2.1.a) y b), que acredite su edad y nacionalidad.

b. Fotocopia de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración Pública competente para ello. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c. Certificado de no estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales cuando se solicite un puesto cuyo desempeño requiera la aportación de dicha documentación.

d. Fotocopia de los documentos acreditativos de los requisitos específicos exigidos para el acceso a la subescala que se indican en el anexo I.

e. Acreditación de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas conforme establece la base 2ª.1.e). Los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar conforme a esta base, certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

f. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público conforme establece la base 2ª.1.f).

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

4. Quienes estuvieran prestando servicios en el Ayuntamiento de Talavera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

5. Conjuntamente con la documentación señalada en el punto 1 y en el plazo en ella previsto, deberá presentarse la petición de destino a la vista de los puestos ofertados.

Octava. Nombramiento y adjudicación de destinos.

1. La adjudicación de destinos se realizará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y el orden de preferencia manifestado por quienes lo superen. En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2. Examinada la documentación prevista en la base 5ª.1 se procederá al nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera de las personas aprobadas, determinando el plazo para la toma de posesión en los destinos adjudicados.

3. Si alguna de las personas aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, se procederá, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, a nombrar y adjudicar las plazas correspondientes a quienes, sin figurar en la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo prevista en la base 8.2, hubieran superado todas las pruebas selectivas obligatorias, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el anexo III.

Novena. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.



Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS, SISTEMA DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Subgrupo	Subescala	Clase	N.º plazas	Sistema de acceso	Procedimiento selectivo	Denominación
A1	Técnica	Superior	1	Turno libre	Oposición	Veterinario
A2	Técnica	Medio	1	Turno libre	Oposición	Técnico medio de sistemas informáticos
C1	Técnica	Auxiliar	1	Turno libre	Oposición	Técnico auxiliar informático

Titulación exigida (veterinario): Licenciatura o grado en Veterinaria o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Titulación exigida (técnico medio de sistemas informáticos): Ingeniero técnico informático/diplomado en Informática o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Titulación exigida (técnico auxiliar informáticos): F.P.II, Bachiller superior o equivalente.

ANEXO II

DERECHOS DE EXAMEN

–Plazas del Subgrupo “A1”: 15,10 euros.

–Plazas del Subgrupo “A2”: 11,35 euros.

–Plazas del Subgrupo “C1”: 17,50 euros.

1. El impreso para liquidar la tasa por derechos de examen en procesos selectivos deberá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org:9443/portaltributario/>), accediendo al Portal Tributario, apartado “Contribuyentes”, “Gestión Tributaria”, desde donde se deberá generar e imprimir la correspondiente autoliquidación en concepto de derechos de examen.

El formulario deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las instrucciones que constan en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

a) Datos del sujeto pasivo: Identificación del aspirante.

b) Objeto por el que se autoliquida: Derechos de examen para la provisión de plazas de las subescalas que correspondan [Técnica superior (veterinario), Técnica media (técnico medio de sistemas informáticos) o Técnica auxiliar (técnico auxiliar informáticos)].

c) Tarifa: Acceso al puesto que corresponda (puestos A1, A2 o C1).

d) Total a ingresar: que corresponda al subgrupo/grupo profesional al que se opta.

2. Las modalidades de pago que se pueden utilizar son las que se detallan a continuación:

a) Pago mediante cualquier tarjeta bancaria a través de la página web del Ayuntamiento <http://www.talavera.es/>, accediendo a PAGO DE IMPUESTOS, siguiendo las instrucciones que constan en la web municipal, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

1. Paso: Justificante (13 números) que constan en la cabecera del documento de pago generado de la forma descrita anteriormente a través del portal tributario.

2. Paso: Importe: Subgrupo/grupo profesional al que se opta y que debe constar en el documento generado.

3. Confirmación del pago. Datos de cualquier tarjeta bancaria.

La impresión del documento de ingreso que se genere por este medio, coincidente con los datos de la autoliquidación generada, servirá como justificante del pago realizado aportándolo junto al documento de autoliquidación. Ambos documentos deberán adjuntarse a la solicitud de participación como documentos acreditativos del abono de la tasa.

b) Pago en efectivo. Si el interesado opta por realizar el pago en efectivo habrá de dirigirse con el modelo de autoliquidación generado de la forma descrita anteriormente, debidamente cumplimentado, a cualquier oficina de alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, siendo estas las siguientes: “CAIXABANK, S.A. (cualquier parte del territorio español y en la red de cajeros SERVICIAIXA); en las oficinas de Talavera de la Reina de BBVA, Banco Caja España, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Caja Rural CLM, Deutsche Bank, GLOBALCAJA, Ibercaja, Banco CCM (Liberbank).

Al efectuar el ingreso de la tasa correspondiente por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo, “Ejemplar para la entidad colaboradora”, y validará los otros dos que devolverá al interesado. El “Ejemplar para la Administración” debidamente validado por la entidad bancaria se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ambas modalidades de pago, la falta del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.



ANEXO III

TIPOLOGÍA Y NATURALEZA DE LAS PRUEBAS

TURNO LIBRE:

La oposición consistirá en la realización de tres o dos pruebas, dependiendo de la subescala que corresponda.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen.

Características de las pruebas:**A. Bases específicas de la subescala Técnica Superior del subgrupo A1 (veterinario):**

El proceso selectivo constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, a celebrar por el orden siguiente:

1. Primer ejercicio, constará de 120 preguntas tipo test más 4 preguntas de reserva, 20 preguntas corresponderán al temario general, y 100 al temario específico. Las preguntas tendrán una sola opción sobre cuatro posibilidades. La puntuación será de tres puntos para cada pregunta acertada, un punto negativo para cada pregunta fallada, y las preguntas no contestadas, no tendrán ningún valor. Se desarrollará en un máximo de 130 minutos. El corte para pasar al siguiente ejercicio se establece en una puntuación mínima de 30 puntos en la parte general y 150 puntos en la parte específica. Las preguntas de reserva, deben ser contestadas durante la prueba y se valorarán en caso de anulación de alguna de las otras preguntas, por estricto orden, de menor a mayor.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará mediante la conversión de la puntuación obtenida, de 0 a 10 puntos, siendo necesario tener un mínimo de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

2. Segundo ejercicio, constará de tres preguntas a desarrollar, una del temario general y dos del temario específico, que serán extraídas por sorteo, en un máximo de tres horas. Para pasar al tercer ejercicio, se ha de tener un mínimo de 5 puntos en cada una de las preguntas individualmente.

3. Tercer ejercicio, consistirá en 5 supuestos prácticos, a elegir tres, donde se valorará el rigor analítico, los conocimientos generales y específicos incorporados a la resolución de los ejercicios. Se desarrollarán en un máximo de tres horas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas obligatorias que la componen, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada una de ellas al menos la calificación mínima exigida.

B. Bases específicas de la subescala Técnica Media del subgrupo A2 (técnico medio de sistemas informáticos):

El proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, a celebrar por el orden siguiente:

1. Primer ejercicio, consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 100 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 90 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa. Las preguntas de reserva, deben ser contestadas durante la prueba y se valorarán en caso de anulación de alguna de las otras preguntas, por estricto orden, de menor a mayor.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La calificación final se obtendrá con arreglo a la siguiente fórmula: $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)$.

2. Segundo ejercicio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre materias propias de la especialidad propuesto por el Tribunal, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal podrá requerir al aspirante para dar lectura del ejercicio realizado. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de exposición, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación técnica de la materia. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas obligatorias que la componen, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada una de ellas al menos la calificación mínima exigida.

**C. Bases específicas de la subescala Técnica Auxiliar del subgrupo C1 (técnico auxiliar informáticos):**

El proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, a celebrar por el orden siguiente:

1. Primer ejercicio, consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 100 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 70 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa. Las preguntas de reserva, deben ser contestadas durante la prueba y se valorarán en caso de anulación de alguna de las otras preguntas, por estricto orden, de menor a mayor.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La calificación final se obtendrá con arreglo a la siguiente fórmula: N.º de aciertos – (Nº de errores/3).

2. Segundo ejercicio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre materias propias de la especialidad propuesto por el Tribunal, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal podrá requerir al aspirante para dar lectura del ejercicio realizado. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de exposición, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación técnica de la materia. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas obligatorias que la componen, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada una de ellas al menos la calificación mínima exigida.

ANEXO IV**PROGRAMA****SUBGRUPO A1 (VETERINARIO):****TEMARIO GENERAL:**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Relaciones interadministrativas.

Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha. El Estatuto: organización y competencias.

Tema 7. Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El municipio: el término municipal. La población. La organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias.

Tema 9. La provincia. La organización provincial: las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 10. La ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 14. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio.

Tema 15. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Carrera profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 16. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Régimen disciplinario.



Tema 18. El Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (BOP de Toledo n.º 7, de 10 de enero de 2007; y modificaciones publicadas en el BOP de Toledo n.º 64, de 18 de marzo de 2008 y en el BOP de Toledo n.º 279, de 19 de diciembre de 2016).

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1. La Administración Sanitaria. Conceptos, principios y niveles de organización. Ley General de Sanidad y sus actualizaciones.

Tema 2. La Salud Pública: Concepto y evolución histórica. Ley General de Salud Pública 303/2001 de 4 de octubre, y sus modificaciones.

Tema 3. Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha. Planes de salud de Castilla-La Mancha, sistema sanitario y organización territorial del Sistema Sanitario.

Tema 4. Consejo de Salud Municipal y Consejo de Bienestar animal. Composición y funciones.

Tema 5. Ley 7/ 1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 27/ 2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Competencias municipales.

Tema 6. Texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. El derecho de los consumidores a la protección de la salud y la seguridad. Competencias de las Corporaciones Locales en la defensa de los consumidores.

Tema 7. La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Competencias, estructura. Planes y programas.

Tema 8. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. La mortalidad y la morbilidad.

Tema 9. Epidemiología. Concepto, tipos de estudio, indicadores y tasas.

Tema 10. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudios de casos y controles.

Tema 11. Estadística sanitaria. Concepto. Recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos. Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables.

Tema 12. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Encuestas de salud.

Tema 13. Rescisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: conceptos, prevención y control.

Tema 14. Plan Nacional de Control Oficial de la cadena alimentaria 2016-2020. Plan de Control Oficial en Castilla-La Mancha.

Tema 15. Información obligatoria del etiquetado de los alimentos destinados al consumidor y presentación de la información. Descripción de las indicaciones obligatorias.

Tema 16. Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

Tema 17. Análisis de peligros y puntos de control críticos. Principios. Planes incluidos en los requisitos. Requisitos operativos. Desarrollo de procedimientos basados en los principios del sistema de APPCC. Contenido mínimo de los planes de APPCC.

Tema 18. Ley General de Sanidad Animal. Prevención de las enfermedades de los animales. Lucha control y erradicación de enfermedades de los animales.

Tema 19. Ley general de Sanidad Animal. Productos zoonosarios y para la alimentación animal. Autorizaciones, limitaciones y distribución de medicamentos y otros productos zoonosarios.

Tema 20. Ley General de Sanidad. Inspecciones, competencias, controles, medidas cautelares, personal inspector, actuaciones, acta y obligaciones de la inspección.

Tema 21. Ley general de sanidad. Infracciones, calificación y responsabilidad. Sanciones, clases, graduación y sanciones accesorias. Medios de ejecución y otras medidas.

Tema 22. Reglamento sobre controles oficiales la UE 625/2017, normativa que deroga, consideraciones, ámbito de aplicación, definición de control oficial y otras actividades oficiales. Principales novedades y calendario de aplicación. aplicación.

Tema 23. Ley 28/2015 de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Tema 24. Ley 17/2011 de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición. Seguridad general de los productos.

Tema 25. Seguridad alimentaria. Libro blanco.

Tema 26. Libro verde. Descripción del contenido. Agricultura y seguridad alimentaria.

Tema 27. Codex alimentario. Definición, principios, finalidad. Principios generales de la higiene de los alimentos.

Tema 28. Enfermedades de transmisión alimentaria. Botulismo. Campylobacter. E. Coli. Salmonella no tifoidea. Síntomas, prevención. Recomendaciones para público, viajeros, manipuladores y productores en los casos que correspondan.

Tema 29. Trazabilidad en la empresa agroalimentaria. Concepto. Importancia del sistema. Responsabilidades. Implantación.



- Tema 30. Vigilancia epidemiológica, Centro Nacional de Enlace. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Sistema de alerta precoz y respuesta rápida. Objetivos. Estructura y funcionamiento del sistema.
- Tema 31. Real Decreto 1940/2004 sobre vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.
- Tema 32. Plan de contingencia para el control de la rabia en animales domésticos en España.
- Tema 33. Protocolo de actuación ante mordeduras o agresiones de animales.
- Tema 34. Sarna y dermatomicosis: etiología. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 35. Psitacosis: etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 36. Hidatidosis. Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 37. Parásitos internos más frecuentes en perros y gatos. Etiología, sintomatología, prevención y tratamiento. Medidas a tomar en un centro animal.
- Tema 38. Parásitos externos más frecuentes en perros y gatos. Etiología, sintomatología, prevención y tratamiento. Medidas a tomar en un centro animal.
- Tema 39. Leishmaniosis. Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 40. Toxoplasmosis. Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 41. Parvovirus canino. Etiología, sintomatología, diagnóstico, tratamiento y medidas de control en un centro de recogida.
- Tema 42. Plan de control de colonias felinas urbanas. Proyecto CES. Gestión y desarrollo.
- Tema 43. Alimentación y nutrición de perros y gatos.
- Tema 44. Uso de proteínas animales transformadas, marco legal. Registro de establecimientos de alimentación animal y control. Etiquetado y trazabilidad de los piensos.
- Tema 45. Normativa relativa a los requisitos en materia de higiene de los piensos. Piensos medicamentosos y aditivos en alimentación animal.
- Tema 46. Residuos en animales vivos y alimentos de origen animal. Problemática general. Procedimientos para su detección y cuantificación. El Plan Nacional de Investigación de Residuos.
- Tema 47. Organismos modificados genéticamente: concepto y características. Problemática asociada a su utilización como integrantes de los productos en alimentación animal: situación actual, marco legal y control.
- Tema 48. Normativa aplicable a los subproductos animales no destinados a consumo humano. Establecimientos y operadores de SANDACH. Concepto, caracterización y destino de los SANDACH. Real Decreto 476/2014 por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.
- Tema 49. Esterilización de perros y gatos. Ventanas e inconvenientes. Procedimientos y cuidados postquirúrgicos.
- Tema 50. Técnicas de recogida de animales abandonados en la vía pública.
- Tema 51. Problemas de la sobrepoblación de palomas en núcleos urbanos. Control de la población de palomas.
- Tema 52. Fauna exótica invasora. Problemáticas y legislación.
- Tema 53. Especies de fauna protegida. Normativa
- Tema 54. Medicamentos veterinarios. La Agencia Europea del Medicamento. Organización de la evaluación y el seguimiento. Autorización, registro y valoración de medicamentos veterinarios.
- Tema 55. Comercio, venta y tenencia de animales silvestres y exóticos. Normativa.
- Tema 56. Protocolos de maltrato animal. Protocolos envenenamiento de animales.
- Tema 57. Plan coordinado estatal de alerta sanitaria veterinaria. Competencias. Cadena de mando. Servicio de intervención rápida (SIR). Órganos asesores. Actuación esquemática del sistema en caso de sospecha de brote.
- Tema 58. Control de vectores y plagas. Definición. Factores asociados a su proliferación. Inspección y diagnóstico en el control vectorial. Competencias municipales.
- Tema 59. Principales vectores y características (ciclo de vida, hábitat, importancia en salud pública). Biocidas: registro, autorización y comercialización.
- Tema 60. Ordenanza municipal relativa a los residuos urbanos. Tipos de residuos, recogida, tratamiento o eliminación. Régimen sancionador.
- Tema 61. Aguas de consumo público. Reglamentación de aguas destinadas a consumo público y desarrollo. Reglamentación del Servicio municipal de agua potable y alcantarillado.
- Tema 62. Ordenanza Municipal Reguladora del vertido de aguas residuales y su depuración.
- Tema 63. Decreto 72/2017, de 10 de octubre de 2017, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha.
- Tema 64. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Medidas específicas de las instalaciones. Programas de mantenimiento en las instalaciones. Inspección sanitaria. Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Métodos de tratamiento de las instalaciones.
- Tema 65. Ordenanza municipal relativa a la protección de los animales de compañía, de espectáculos públicos y su tenencia.
- Tema 66. Ley de Protección animal de Castilla- La Mancha.
- Tema 67. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.
- Tema 68. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Tema 69. Núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha. Identificación de los animales de compañía. Programa zosanitario básico de cánidos, felinos y hurones en Castilla-La Mancha.

Tema 70. Evaluación clínica de animales de compañía y de trabajo. Abordaje y manejo de las principales patologías, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades.

Tema 71. Ordenanza municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en relación con la apertura de establecimientos e instalaciones.

Tema 72. Nutrientes: clasificación. Criterios para una dieta equilibrada. La estrategia NAOS.

SUBGRUPO A2 (TÉCNICO MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS)

TEMARIO GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El derecho europeo.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Relaciones interadministrativas.

Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla la Mancha. El Estatuto: organización y competencias.

Tema 7. Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: el término municipal. La población. La organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias. La organización provincial: las Diputaciones.

Tema 8. La ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Infracciones y sanciones.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 11. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio. Carrera profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. El Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Tema 12. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1. Sistemas de codificación de la información. Representación interna de los datos.

Tema 2. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros).

Tema 3. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organización de ficheros.

Tema 4. Arquitecturas cliente servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes. Ventajas e inconvenientes.

Tema 5. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 6. Administración y soporte de dispositivos. Instalación y configuración software. Instalación y configuración hardware.

Tema 7. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de la capacidad.

Tema 8. Programas de aplicación. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Gestores de base de datos.

Tema 9. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.



Tema 10. Base de datos. Características. Objetivos. Estructuras lógicas y físicas.

Tema 11. Modelo relacional de Base de datos.

Tema 12. Normalización. Ventajas. Formas normales.

Tema 13. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Lenguaje SQL.

Tema 14. Estándares de conectividad con SGBD: ODBC y JDBC.

Tema 15. Lenguajes. Lenguajes de alto nivel y bajo nivel. Intérpretes y compiladores.

Tema 16. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, XML y sus derivaciones.

Servicios Web.

Tema 17. Métrica V3. Conceptos principales y estructura.

Tema 18. Métrica V3. Análisis y diseño de sistemas de información orientación estructurada.

Tema 19. Métrica v3. Análisis y diseño de sistemas de información orientación a objetos.

Tema 20. Programación estructurada. Principios, objetivos y ventajas.

Tema 21. Programación orientada a objetos. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 22. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos de ciclo de vida.

Tema 23. Pruebas, implantación y mantenimiento de los sistemas de información.

Tema 24. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.

Tema 25. Modelo de referencia de interconexión de Sistemas abiertos (OSI) del ISO. Arquitectura del modelo.

Tema 26. El modelo TCP/IP. Arquitectura, capas, interfaces y protocolos, encaminamiento en internet. Familia de protocolos TCP/IP. Los protocolos IP/IPv6, TCP, UDP, ICMP, etc.

Tema 27. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM.

Tema 28. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada.

MPLS.

Tema 29. Tecnologías xDSL. Concepto. Características técnicas. Tipos.

Tema 30. Redes de área local, redes metropolitanas, redes de área extensa.

Tema 31. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x, Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas.

Seguridad. Normativa reguladora.

Tema 32. Interconexión de redes (repetidor, conmutador, router, gateway, Proxy, ...). Redes virtuales y tunelización de protocolos. IPSEC.

Tema 33. Seguridad en redes. Control de accesos. Control de intrusiones. Cortafuegos.

Tema 34. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash.

Tema 35. Servicios de autenticación. Certificados digitales. Infraestructura de clave pública (PKI). Almacenamiento de claves privadas: smart cards.

Tema 36. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, www, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS Y SSL.

Tema 37. Internet. La web 2.0. La web semántica. Servicios de Nube.

Tema 38. Copias de seguridad. Soportes y estrategias.

Tema 39. Los sistemas de información geográfica. Conceptos básicos.

Tema 40. Ley Orgánica de protección de datos 15/1999

Tema 41. Firma electrónica, regulación legal.

Tema 42. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 43. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 44. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Tema 45. El documento de seguridad. Contenido y estructura principal.

Tema 46. La calidad en los servicios de información de la Administración. El modelo EFQM y la guía para los servicios ISO 9004-2.

Tema 47. Software de código abierto. Software libre. Situación actual de mercado.

Tema 48. Workflow, groupware y data-warehouse.

SUBGRUPO C1 (TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO)

TEMARIO GENERAL:

Tema 1. La Constitución española de 1.978: características generales; valores superiores de la Constitución; principios constitucionales; derechos fundamentales y libertades públicas. Órganos constitucionales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía: competencias. Las instituciones: las Cortes de Castilla-La Mancha y otras instituciones.

Tema 5. Órganos de gobierno y administración del municipio: clases, competencias y funcionamiento.

Tema 6. Personal al servicio de la Administración Local: régimen jurídico y sistemas de acceso a la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Régimen disciplinario.



Tema 7. La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración financiera y tributaria. El Presupuesto Local.

Tema 8. Las Leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: concepto y fases.

Tema 9. El silencio administrativo: concepto y clases. Comunicaciones y notificaciones.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

Tema 2. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 3. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 4. Arquitecturas cliente servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes. Ventajas e inconvenientes.

Tema 5. Arquitectura Java EE y plataforma .NET: componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, C++ y .Net.

Tema 6. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 7. Administración y soporte de dispositivos. Instalación y configuración software. Instalación y configuración hardware.

Tema 8. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de la capacidad.

Tema 9. ITIL V3, operación de servicios. Gestión de incidencias. Gestión de problemas.

Tema 10. Programas de aplicación. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Gestores de base de datos.

Tema 11. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

Tema 12. Base de datos. Características. Objetivos. Estructuras lógicas y físicas.

Tema 13. Modelo relacional de Base de datos.

Tema 14. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Lenguaje SQL.

Tema 15. Estándares de conectividad con SGBD: ODBC y JDBC.

Tema 16. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.

Tema 17. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

Tema 18. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.

Tema 19. Modelo de referencia de interconexión de Sistemas abiertos (OSI) del ISO. Arquitectura del modelo.

Tema 20. El modelo TCP/IP. Arquitectura, capas, interfaces y protocolos, encaminamiento en internet. Familia de protocolos TCP/IP. Los protocolos IP/IPv6, TCP, UDP, ICMP, etc.

Tema 21. Redes de área local, redes metropolitanas, redes de área extensa.

Tema 22. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x, Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Seguridad. Normativa reguladora.

Tema 23. Interconexión de redes (repetidor, conmutador, router, gateway, Proxy, ...). Redes virtuales y tunelización de protocolos. IPSEC.

Tema 24. Seguridad en redes. Control de accesos. Control de intrusiones. Cortafuegos.

Tema 25. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, www, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS Y SSL.

Tema 26. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.

Tema 27. Copias de seguridad. Soportes y estrategias.

Tema 28. Software de código abierto. Software libre. Situación actual de mercado.

Tema 29. Firma electrónica, regulación legal.

Tema 30. Esquema Nacional de Seguridad. Elementos principales. Niveles de seguridad.

Tema 31. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes.

Tema 32. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Elementos principales. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Talavera de la Reina, 6 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Jaime Alberto Ramos Torres.

N.º I.-4463